



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A L SIGUIENTE PROFESIONAL.**

**MONTE PATRIA, 03 de Marzo del 2015.**

**VISTOS:**



- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15.12.2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 1763 de fecha 11.02.2015, que Aprueba Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695:

**DECRETO ALCALDICIO: N° 2626.-**

**1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE** Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Profesor de Educación Física, para realizar Actividades insertas en Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles año 2015, el cual está contratado por 44 horas semanales, estas actividades las realizará en los Centros de Salud Familiar, Postas y Colegios de la Comuna.

➤ **Cristopher Alfonso Veliz Rojas**

6

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un Honorario Bruto Mensual de \$ 909.744.- (Novecientos nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) Impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.309. "Programa Vida Sana año 2015".

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto a Registro Electrónico SIAPER de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(5)

V°B°

JLOC/FEM/ccf.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.